

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones

REPUBLICA DEL PERU



Resolución Directoral N° 200 -2015-MINAGRI-PSI

Lima, 24 ABR 2015

VISTO:

El expediente relativo a la Ampliación de Plazo Parcial N° 02 solicitada por la empresa Contratista CROVISA S.A.C, a cargo de la ejecución de la Obra: "Instalación del Sistema de Riego Quicato – Parcco, distrito de Acocro, provincia de Huamanga, departamento de Ayacucho"; con financiamiento del Fondo de Promoción del Riego en la Sierra-MI RIEGO;

CONSIDERANDO:

Que, como resultado del proceso de Licitación Pública N° 021-2013-MINAGRI-PSI, se suscribió con fecha 24 de diciembre de 2013, el Contrato de Ejecución de Obra entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI y la empresa Contratista CROVISA S.A.C., para la ejecución de la Obra "Instalación del Sistema de Riego Quicato – Parcco, distrito de Acocro, provincia de Huamanga, departamento de Ayacucho", por un monto de S/. 6'154,475.85 (Seis Millones Ciento Cincuenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Setenta y Cinco con 85/100 Nuevos Soles), y un plazo de ejecución de 300 días calendario;

Que, por la Carta N° 195-2015-CRO, recibida con fecha 09 de abril de 2015, por la Supervisión de la Obra el Consorcio Santa Rosa, la empresa Contratista solicita y cuantifica la aprobación de la Ampliación de Plazo N° Parcial 02 (causal abierta), en 40 días calendario, sustentándola en la causal "Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuible al contratista", cuantificándola desde el 13 de abril de 2015, fecha en que señala, se vence el plazo contractual, hasta que la Entidad emita la Resolución Directoral que apruebe el Presupuesto Adicional N° 05, por Mayores Metrados y Partidas Nuevas, el cual refiere, resulta necesario a fin de ejecutar la modificación de 16 compuertas y 07 válvulas;asimismo, señala que ampara su pedido en los artículos 200° y 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; respecto a los mayores gastos generales variables, manifiesta que a efectos de no generar mayores costos al Proyecto, y haciendo uso a su derecho a disponer libremente de ellos, indica que solo aceptará que se le reconozcan los costos correspondientes al mantenimiento de las cartas fianzas bancarias, así como los honorarios de su Residente y de 04 guardianes, monto que asciende a la suma de S/. 682.55, diarios;

Que, con la Carta N° 017-2015-CSR/JS-EPQ., presentada el 13 de abril de 2015, la referida Supervisión de la Obra hace llegar a la Dirección de Infraestructura de Riego para revisión y trámite correspondiente, el expediente que sustenta la referida Ampliación de Plazo N° 02, la cual, luego de la revisión efectuada al mismo, indica



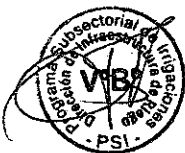
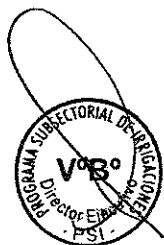
que cuenta con su conformidad, al haber cumplido con los procedimientos establecidos para ello;

Que, por el Informe N° 072-2015-MINAGRI-PSI-DIR-JLLV, de fecha 21 de abril de 2015, el Ingeniero de Seguimiento y Monitoreo de Ejecución de Obras de la Dirección de Infraestructura de Riego, ha evaluado el expediente que sustenta la referida ampliación de plazo, indicando que el Contratista ha cumplido con anotar en el cuaderno de obra desde el inicio y durante la ocurrencia de la causal las circunstancias que a su criterio ameritaban ampliación de plazo, como se puede verificar en los asientos de obra adjuntos; que a la fecha no hay pronunciamiento por parte de la Entidad respecto al Presupuesto Adicional N° 05, por Mayores Metrados y Partidas Nuevas, lo que afecta la ruta crítica de la Obra, impidiendo terminar con las partidas vinculadas al mismo; por lo que, en concordancia al primer párrafo del artículo 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el Contratista por medio de su residente anotó en el cuaderno de obra este hecho que amerita la ampliación de plazo, por generar atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista, tal como lo establece el numeral 1 del artículo 200° del Reglamento; respecto a la cuantificación de días solicitados como ampliación de plazo, indica que se estima que el PSI emita el 30 de abril de 2015, la Resolución de aprobación del citado Adicional, tiempo que se cuantifica en 17 (diecisiete) días calendario, contabilizados desde la fecha en que culmina el plazo de ejecución contractual, por lo que, la presente ampliación de plazo parcial (con causal abierta) N° 2, indica, debe ser por dicho periodo de tiempo; con relación a los gastos generales variables, manifiesta que el gasto general diario resultaría en la suma de S/1,729.21, lo que se obtiene de dividir el gasto general variable ofertado entre los 300 días calendario correspondientes al plazo contractual; sin embargo, refiere, el Contratista en un acto de liberalidad solo reclamará por concepto de mayores gastos generales variables la suma de S/. 682.55 diarios, por el tiempo que dure la presente ampliación de plazo, derivados de considerar solamente los costos por la renovación de las cartas fianzas bancarias, y a los honorarios del Ingeniero Residente y de 4 (cuatro) guardianes; finalmente en base al análisis realizado, recomienda aprobar parcialmente la Ampliación de Plazo N° 02 otorgando 17 días calendario, con el reconocimiento de mayores gastos generales variables solo de aquellos conceptos establecidos por el Contratista en la Carta N° 195-2015-CRO;

Que, por el Memorando N° 910-2015-MINAGRI-PSI-DIR-OS, del 22 de abril de 2015, la Oficina de Supervisión de la Dirección de Infraestructura de Riego, en base al informe del Ingeniero de Seguimiento y Monitoreo de Ejecución de Obras referido precedentemente, recomienda aprobar la Ampliación de Plazo N° 02 en 17 días calendario;

Que, mediante el Memorando N° 1905-2015-MINAGRI-PSI-DIR, de fecha 22 de abril de 2015, la Dirección de Infraestructura de Riego eleva el expediente que sustenta la Ampliación de Plazo Parcial N° 02, y concordante con los informes técnicos reseñados precedentemente, recomienda su aprobación mediante el acto administrativo correspondiente;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el Informe Legal N° 277-2015-MINAGRI-PSI-OAJ, manifiesta que de la revisión efectuada al expediente materia de autos, se advierte que la Ampliación de Plazo N° 02 se sustenta en la causal abierta "Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista" (demora en la aprobación del Presupuesto Adicional N° 05 por parte de la Entidad), causal que se enmarca en el numeral 1° del artículo 200° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, y modificatorias, se demuestra que afecta la ruta crítica del programa de ejecución de



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones

REPUBLICA DEL PERU



Resolución Directoral N° 290 -2015-MINAGRI-PSI

-2-

Obra vigente; asimismo, se verifica que se ha seguido con el procedimiento establecido en el artículo 201 del referido cuerpo normativo; por lo que, estando a las conclusiones y recomendaciones arribadas por los órganos técnicos competentes de la Entidad, se recomienda aprobar la Ampliación de Plazo Parcial N° 02 en diecisiete (17) días calendario, al ser este el plazo estimado para que se ponga término a la causal que la motiva; respecto a los gastos generales variables, el Contratista a través de la Carta N° 195-2015-CRO, de fecha 08 de abril de 2015, que obra en el expediente materia de la presente Resolución, en un acto de libre disposición, ha aceptado que solo se le reconozcan los gastos generales relativos al mantenimiento de las cartas fianzas, y los honorarios de su Residente de Obra así como de 04 guardianes, por un costo estimado total diario de S/. 682.55, los cuales deben computarse desde el 14 de abril 2015, hasta la fecha en que se ponga término a la causal que motiva la ampliación de plazo por causal abierta;

Con las visaciones de la Dirección de Infraestructura de Riego y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con los artículos 200° y 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por los Decretos Supremos N° 138-2012-EF y N° 080-2014-EF;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 01570-2006-AG;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar parcialmente la Ampliación de Plazo N° 02 en diecisiete (17) días calendario presentada por la empresa Contratista CROVISA S.A.C., a cargo de la ejecución de la Obra: "Instalación del Sistema de Riego Quicato – Parcco, distrito de Acocro, provincia de Huamanga, departamento de Ayacucho", con el reconocimiento de mayores gastos generales variables solo de aquellos conceptos establecidos en la Carta N° 195-2015-CRO, computados desde el 14 de abril de 2015, hasta la fecha en que se ponga término a la causal que la motiva, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

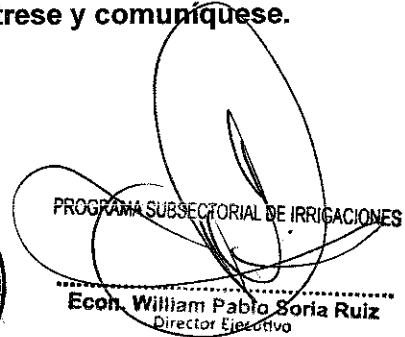




Artículo Segundo.- Notificar la presente Resolución a la empresa Contratista, CROVISA S.A.C, al Supervisor de la Obra el Consorcio Santa Rosa, a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Regístrese y comuníquese.




PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES
Econ. **William Pablo Soria Ruiz**
Director Ejecutivo

